



Políticas para redes Inalámbricas (diferentes a la red Institucional).

(Fecha de última actualización: 19 de Mayo 2025).

Previamente y durante la implementación de una red inalámbrica se deben seguir las siguientes acciones.

Políticas para redes inalámbricas

Previamente y durante la implementación de una red inalámbrica se deben seguir las siguientes acciones.

Políticas:

- Nadie está autorizado a instalar dispositivos inalámbricos de red, sin la previa supervisión del administrador de red y previa autorización del responsable del área, coordinación, secretaría o división, dado que actualmente se cuenta con conectividad PCPUMA, en caso y de ser necesario, debe estar fundamentada académicamente.
- Si se requiere una red inalámbrica para laboratorios de redes dedicadas a pruebas y experimentación de los diversos protocolos y estándares, ésta deberá instalarse de forma autónoma e independiente y totalmente desconectada de la red de la Facultad, respetando en todos los casos el espacio radioeléctrico de las redes inalámbricas ya existentes y la previa autorización del Departamento de Administración de Redes y Operación de Servidores.
- La red inalámbrica debe ser registrada mediante el responsable de cómputo, división, secretaría o coordinación.
- Cambiar las claves por defecto cuando se instala el software del Punto de Acceso (Access Point) o AP.
- La instalación y configuración de los puntos de acceso deberá ser realizada por personal capacitado con los conocimientos técnicos necesarios, además se deberán modificar los parámetros establecidos por el fabricante del dispositivo para evitar que cualquier individuo tenga acceso a los mismos.
- El administrador es el encargado de cambiar el SSID que trae el equipo como predeterminado, se debe establecer un SSID que indique a qué área o proyecto pertenece el mismo.
- Los dispositivos inalámbricos de red están sujetos a las mismas reglas y políticas que se aplican a otros dispositivos electrónicos de comunicación por red cableada de la Facultad de Ingeniería.



- El abuso o interferencia de los canales de comunicación inalámbrica con otras actividades que no sean las establecidas es una violación al uso aceptable. La interferencia o disruptión de otras comunicaciones autorizadas o la intercepción de otros tipos de tráficos constituyen una violación a las políticas y será sancionado.
- El manejo de las contraseñas es responsabilidad del administrador o responsable el cual es el encargado de la instalación de las actualizaciones, el uso de cifrado y de permitir el acceso de los usuarios al punto de acceso.

Sobre la seguridad de redes inalámbricas:

- No deberán de existir redes inalámbricas que sean de tipo abiertas, es decir que no tengan un mecanismo de autenticación.
- Los puntos de acceso de las redes inalámbricas deberán contar con las últimas actualizaciones de su firmware antes de ser puestos en funcionamiento. Una vez que hayan iniciado su uso, también se deberá de estar actualizando de manera constante con las últimas versiones del firmware que llegaran a liberarse.
- Una vez configurado el punto de acceso se deberán deshabilitar las formas de administración que no se vayan a ocupar, por ejemplo la administración vía página Web, etc.
- El SSID de la red inalámbrica deberá de estar oculto al conocimiento público (No broadcast), en caso de ser necesaria la publicación del SSID de red, esta situación se informará durante el procedimiento de registro de la red inalámbrica.
- Las redes inalámbricas deberán ser implementadas en segmentos de red diferentes al de la red cableada, es decir se deberán implementar con direcciones IP no homologadas, queda prohibida la utilización de direcciones IP homologadas para asignar de manera dinámica y estática en una red inalámbrica.
- Los “puntos de acceso” no podrán ser administrados por los clientes inalámbricos. Toda administración de los “puntos de acceso” se realizará por medio de la red cableada.
- Cuando se cuente con una antena externa conectada al punto de acceso, se deberá reducir la potencia de transmisión para sólo cubrir el área en la cual se necesita el servicio de la red inalámbrica.

Sobre la conexión a redes inalámbricas:

- Los usuarios no deben compartir su conexión a la red inalámbrica con ningún otro individuo.
- El usuario que tenga una cuenta no deberá otorgarla a otra persona para que acceda a la red.
- No accederá a recursos de comunicaciones sin una previa autorización.
- Queda prohibido la transmisión o distribución de cualquier material en violación de cualquier ley o regulación aplicable.



- Copias de programas y aplicaciones está prohibido a excepción de que exista el permiso.
- Las redes inalámbricas existentes en la Facultad de Ingeniería deberán implementar como mínimo las medidas de seguridad: Cifrado en la comunicación del tipo WPA2-Enterprise con 802.1x (EAP-PEAP), habilitar políticas de firewall, así como mecanismos de prevención y detección de intrusos (WIDS/WIPS).